



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a quince de abril de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. FELIX JIMÉNEZ MELLADO, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª PILAR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, D.ª MARIA JOSÉ MELLADO SAINZ, D.ª SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.ª CASANDRA RODRIGUEZ SANPEDRO, D. JESÚS DÍAZ MONTES, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretario Accidental D. ISIDRO LÓPEZ BOZAL.

Se inicia la sesión a las veinte horas.

Se disculpa la ausencia de D.ª ADELA FERNÁNDEZ LÓPEZ

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se somete a aprobación las actas audiovisuales correspondientes a las sesiones celebradas los días 11 de febrero de 2021 y 30 de marzo de 2021, resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL BASES GENERALES Y BASES PARTICULARES SOBRE RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

Se somete la propuesta a votación, resultando aprobado con 7 votos a favor, de los grupos municipales de ACI y PSN, y 5 votos en contra, del grupo de Navarra Suma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Corella fue adjudicatario de terrenos comunales por división de la facería de la que formaba parte en los montes de Cierzo y Argenzón, en 1902 y aunque no fueron inmatriculados tomó posesión judicial quieta y pacífica el 26/6/1902 con la naturaleza jurídica de comunales la cual permaneció a lo largo de los años, así en 1927 en la segregación de Castejón de Corella, se le otorgaron a Castejón parte de estos terrenos en la condición de comunales.

RESULTANDO que, con el transcurso del tiempo y no obstante lo anterior, la confusión entre derechos de aprovechamiento, de uso y cultivo que ostentaban los vecinos, y titularidad de propiedad como comunal ha hecho que se discuta la naturaleza jurídica de los terrenos y por añadidura su propiedad privada o pública.

CONSIDERANDO que es voluntad del Ayuntamiento favorecer la llegada de la transformación a regadío de gran parte de tierra de este Municipio mediante la ejecución de las denominadas "Obras del Canal de Navarra" y que para ello es imprescindible aclarar la titularidad dominical de los terrenos ubicados en los Montes de Cierzo y Argenzón

CONSIDERANDO que, tras los informes emitidos por el Gobierno de Navarra en los que se concluye que la naturaleza jurídica de los terrenos es comunal, es obligación legal del Ayuntamiento defender sus bienes y más los comunales, como así también lo propugna el propio departamento competente del Gobierno de Navarra que no autoriza actuaciones en ellos mientras no se acepte y actúe de conformidad con esta naturaleza jurídica

ATENDIDO que tanto la Ley Foral 6/90 en su artículo 116 como el DF 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra permiten, mediante el oportuno procedimiento, transigir sobre sus bienes comunales, con la previa y expresa aprobación del Gobierno de Navarra, con la finalidad de evitar pleitos mediante convenios transaccionales, basados a su vez en bases generales para todos los comunales de Corella y particulares para cada una de las zonas en las que se pretenda transaccionar

VISTO el expediente instruido para la aprobación de bases generales y particulares que regirán los futuros convenios transaccionales de recuperación de comunales en los parajes de Cabeza Jordana, Cabecillo Blanco, Plana de Salas, La Abadía, El Juncal, Abatores, La Hondada (polígono 15), Barranco de la Cruz y La Tejera (polígono 16), y las parcelas en ellos detalladas.

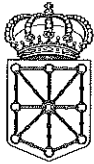
TENIENDO EN CUENTA los informes emitidos por la Secretaría General, Letrada Asesora, Técnico de Valoración y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116, 139, 239, bis, 324, 325, 326 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 30, 31 y 32 del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, artículo 22 y 47 de la LBRL 7/85, 163 y 196 del RD 2568/86 ROF.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y comunales en fecha 31 de marzo de 2021.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases Generales sobre recuperación de bienes comunales en Corella.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de UN MES a partir de la publicación del anuncio en el BON, así como insertar anuncio de aprobación inicial en el Tablón Municipal y Sede Electrónica, Pagina Web municipal, a fin de que vecinos e interesados puedan examinar el expediente y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.



TERCERO.- Aprobar inicialmente las bases particulares del convenio transaccional sobre recuperación de bienes comunales en Corella en los parajes de Cabeza Jordana, Cabecillo Blanco Plana de Salas, La Abadía, El Juncal, Abatores, La Hondada (polígono 15), Barranco de la Cruz y La Tejera (polígono 16), y las parcelas en ellos detalladas.

CUARTO.- Someter a exposición pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de UN MES a partir de la publicación del anuncio en el BON, así como insertar anuncio de aprobación inicial en el Tablón Municipal y Sede Electrónica, Pagina Web municipal, a fin de que vecinos e interesados puedan examinar el expediente y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.-En ambos expedientes, si no hubiere alegaciones, el acuerdo pasará a definitivo. Si las hubiere, deberá elevarse propuesta a este Pleno resolviendo las mismas y adoptando el acuerdo definitivo

SEXTO.- Adoptado acuerdo definitivo, remitase el expediente debidamente diligenciado al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en solicitud de que por el órgano competente le sea otorgada la aprobación definitiva tanto a las bases generales como a las particulares.

3.- MODIFICACIÓN N.º 1 DE TASAS 2021 (REGULADORAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO).

Se somete la propuesta a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

VISTA la propuesta de los Servicios Sociales de Base para modificar las tasas reguladoras del servicio de atención a domicilio,

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales,

VISTO que el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra dispone que para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 21 de enero de 2021.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las tasas reguladoras del servicio de atención a domicilio en el sentido de referenciarlas al Salario Mínimo

Interprofesional (SMI), en lugar de al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), quedando de la siguiente manera:

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	IMPORTE
RNPC (renta neta per cápita) <SMI	tarifa fijada por Bienestar Social
SMI < RNPC < 105 %SMI	tarifa fijada por B. Social
105%SMI < RNPC < 120%SMI	0,15 de la tasa por B. Social
120%SMI < RNPC < 135%SMI	0,30 de la tasa por B. Social
135%SMI < RNPC < 150%SMI	0,45 de la tasa por B. Social
150%SMI < RNPC < 165%SMI	0,60 de la tasa por B. Social
165%SMI < RNPC < 180%SMI	0,75 de la tasa por B. Social
180%SMI < RNPC < 195%SMI	0,90 de la tasa por B. Social
SERVICIO DE LAVANDERÍA	IMPORTE
Ingresos inferiores al SMI	12,90 euros
Ingresos superiores al SMI	18,70 euros

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO. Dicha modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

4.- MODIFICACIÓN N.º 2 DE TASAS 2021 (DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES).

Se somete la propuesta a votación, resultando aprobado con 7 votos a favor, de los grupos municipales de ACI y PSN, y 5 votos en contra, del grupo de Navarra Suma el siguiente acuerdo:

VISTA la conveniencia de modificar las tasas de las instalaciones deportivas municipales con el objetivo de simplificar las mismas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales,

VISTO que el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra dispone que para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Deporte, Seguridad Ciudadana y Tráfico de fecha 18 de febrero de 2021.



SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las tasas reguladoras de las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTA. Dicha modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**A. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA
AÑO 2021/2022**

Validez: desde el 1 de junio del 2021 hasta el 31 de mayo del 2022

	POLIDEPORTIVOS (M. Induráin / C. Corella) + pista atletismo + COMPLEJO DEPORTIVO "Piscinas"		COMPLEJO DEPORTIVO "Piscinas" Verano	Entrada
	Anual (jun.21 - mayo 22)	Trim.	Trim. Verano (mediados junio.21 - sep. 21)	Indiv a cada instalación
<i>Individual Infantil (nacidos entre 2009 y 2018)</i>	76,50 €	26,50 €	42,00 €	5,00 €
<i>Individual Juvenil (nacidos entre 1995 y 2008)</i>	84,00 €	28,00 €	45,50 €	6,00 €
<i>Individual Mayores (nacidos entre 1957 y 1994)</i>	106,00 €	35,50 €	57,00 €	6,00 €
<i>Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros</i>	150,50 €	39,00 €	69,50 €	X
<i>Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros</i>	159,00 €	41,50 €	74,00 €	X
<i>Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros</i>	168,50 €	44,00 €	78,00 €	X
<i>Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros o más</i>	178,00 €	46,50 €	83,00 €	X
<i>Individual pensionista nacido 1956 o anterior y/o persona con discapacidad entre 33 y 64% y/o persona receptora de la Renta de Inclusión Social</i>	41,00 €	13,50 €	21,50 €	4,00 €
<i>Individual persona con discapacidad igual o superior al 65% ó nacidos 2019 y posterior.</i>	GRATUITO			

Notas y Promociones:

- El abono trimestral comienza desde el mismo día de expedición y por días naturales. Sólo se expedirán carnés "conjuntos" y carnés "anuales" hasta julio del 2021 inclusive.
- No será posible ajustar el precio de un carné trimestral cuando ya se haya disfrutado más de un mes del carné.
- Para abonos "Unidad Familiar", los hijos deberán ser 'Infantiles' o 'Juveniles'. No se considerará "Unidad Familiar" a hermanos 'Mayores'.
- Los beneficiarios para tarifas de discapacidad y Rentas de Inclusión Social deberán de presentar los documentos oficiales acreditativos en el Ayuntamiento.
- En las instalaciones deportivas municipales, y únicamente para la temporada de emisión, existirán Bonos Individuales para el uso indistinto en cada una de ellas: 5 accesos (12€), 10 accesos (15€), y 20 accesos (25€). La tenencia de estos bonos no implica tener la condición de "abonado", además debes entregar una foto de carne para la expedición del bono.
- **Oferidas:** 1.) Habrá entradas a 3€ en el: a) Complejo Deportivo "Piscinas" (en verano a partir de las 19:00h, y en invierno todo el día); y b) Polideportivo "Miguel Induráin" (en verano todo el día). 2.) los abonados disfrutarán de precios rebajados en la oferta deportiva municipal todo el año y promociones exclusivas. A modo de ejemplo, durante el año 2021, se ofrecieron para parados, personas a turnos, paquete de actividades, descuentos en deporte organizado por los clubes convenidos por el Ayuntamiento, descuentos en comercios locales, personas receptoras RIS, entre otras.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

Nº/Zkª 0065761

B. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2020/2021			
<i>Validez: desde el 1 de junio del 2021 hasta el 31 de mayo del 2022</i>			
USO COLECTIVO POR ENTIDADES			
	Cesión temporal o anual (De 20 días a una temporada completa)	Cesión puntual (De 1 a 19 días máximo)	Obligaciones
Clubes Deportivos Oficiales Locales, otras Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Locales, y particulares abonados sin ánimo de lucro	<p>Gratuitas, con la obligatoriedad de que las ofertas (tanto de temporada como las puntuales) de las entidades tengan unos descuentos acordados con el Ayuntamiento para los abonados a las instalaciones deportivas municipales y que éstas alcancen un cierto porcentaje de abonados en sus inscripciones.</p> <p>Nota 1: No existirá cesión de temporada para particulares abonados sin ánimo de lucro, sólo para las entidades. Asimismo para particulares abonados sólo se podrá ceder un máximo de 4 horas/año.</p> <p>Nota 2: Las entidades o particulares abonados sin ánimo de lucro perderán esta condición, y se considerarán en la categoría "empresariado deportivo", cuando la gestión de la actividad se realice mayoritariamente por empresarios aunque quien solicite la actividad sea una entidad o persona.</p> <p>Nota 3: No se cederán las instalaciones a particulares no abonados sin ánimo de lucro.</p>	<p>Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación.</p> <p>Las previstas en los correspondientes convenios de colaboración (para cesión de temporada).</p>	<p>Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación.</p> <p>Las previstas en los correspondientes convenios de colaboración (para cesión de temporada).</p>

<p>Empresariado deportivo local o foráneo</p>	<p>Mediante el correspondiente contrato administrativo.</p>	<p>25 € / h / instalación (para un máximo de 6 horas por día de posible reserva – incluyendo en dicho tiempo tanto el de la duración del evento propiamente dicho como aquél que la instalación no pueda utilizarse en labores de preparación antes y después del mismo-).</p> <p>----- Nota: Si la cesión implicara la apertura excepcional, fuera del horario normal de alguna instalación; el importe será de 40 € / h</p>	<p>- Seguro de Responsabilidad Civil cubra la actividad que se desea realizar en la instalación. Fianza de 300€.</p> <p>-</p>
--	---	---	--



5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2021.

Se somete la propuesta a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 31 de marzo de 2021.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2021:

Modificación 4/2021: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1 3232 6320002 Reparación red evacuación aguas pluviales patio colegio por importe de 35.000,00 euros

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 35.000,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2021

Se somete la propuesta a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 31 de marzo de 2021.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2021:*

Modificación 5/2021: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

I 1532 6190003 Renovación asfaltado calles por importe de 200.000,00 euros

Financiado con:

I 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 200.000,00 euros.

SEGUNDO: *Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

7.- PROTOCOLO LOCAL DE COORDINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CORELLA.

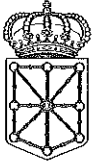
Se somete la propuesta a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En el proceso de reconocimiento de la violencia de género como un problema de Estado, de Derechos Humanos y de Salud Pública, han resultado y resultan decisivos diferentes ordenamientos jurídicos internacionales que se han adoptado como marcos de referencia y actuación. Sin embargo, a pesar de los avances, la incidencia del fenómeno sigue constituyendo un grave problema y continúa siendo un reto buscar las estrategias para el mejor abordaje de las necesidades de las mujeres supervivientes de la violencia de género.

II.- Es en el ámbito local, como espacio más próximo a la ciudadanía, en el que se puede adaptar el marco normativo y programático internacional, estatal y foral a la realidad concreta del municipio y su zona de influencia, dando una respuesta más acorde a las situaciones que se plantean en cada territorio.

*III.- El municipio de Corella tiene un recorrido en la puesta en marcha de Políticas de Igualdad y Violencia de Género desde los años 90 hasta la actualidad. Actualmente está vigente **II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Corella 2020-2023**. Durante el año 2020 se ha puesto en marcha con agentes institucionales y sociales el proceso de elaboración del **Protocolo Local de Coordinación de la Actuación ante la Violencia contra las Mujeres** y se ha realizado el **Diagnóstico de la Situación de la Violencia contra las mujeres en el municipio de Corella y su Abordaje**. En dicho Diagnóstico se expone entre otras cuestiones, la **incidencia de la violencia machista** en el municipio de Corella dando luz a datos significativos como que en los últimos 3 años, el número de denuncias interpuestas por mujeres residentes en el municipio de Corella y registradas por los Cuerpos Policiales fueron 13 en 2017, 16 en 2018 y 13 en 2019.*



CONSIDERANDO la Ley Foral 14/2015 de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, que señala la necesaria respuesta integral y la coordinación, como principios inspiradores en la respuesta institucional ante la violencia de género y las necesidades de las mujeres supervivientes.

CONSIDERANDO el artículo 25.2. o) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga competencia a los municipios en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

CONSIDERANDO el 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra,

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad celebrada el día 26 de marzo del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el I Protocolo Local de Coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres del municipio de Corella.

SEGUNDO: Designar como Presidenta de la Mesa de Coordinación Local, a la Sra. Concejala Delegada de Igualdad D.^a Pilar Jiménez Hernández.

TERCERO: Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones con indicación de que , el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

8.- ACEPTACIÓN CESIÓN EXPRESA DE UN TRAMO DE LA NA-6911.

Se somete la propuesta a votación, resultando aprobado con 7 votos a favor, de los grupos municipales de ACI y PSN, y 5 votos en contra, del grupo de Navarra Suma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO Resolución 49/2011, de 24 de febrero, del Director General de Patrimonio, por la que se cede, con carácter gratuito, la propiedad de un tramo de la carretera NA-6911, al Ayuntamiento de Corella, para su incorporación a la red urbana de su municipio.

CONSIDERANDO que mediante oficio de la Directora del Servicio de Patrimonio de 27 de enero de 2020 se requirió al Ayuntamiento a los efectos de manifestar la aceptación expresa a las condiciones establecidas en la cesión, mediante acuerdo plenario.

CONSIDERANDO la oportunidad y conveniencia de la aceptación de la mencionada cesión.

Se somete a votación, resultando aprobado con 7 votos a favor, de los grupos municipales de ACI y PSN, y 5 votos en contra, del grupo de Navarra Suma el siguiente

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar expresamente la cesión, con carácter gratuito, de la propiedad de un tramo de la carretera NA-6911, para su incorporación a la red urbana de Corella, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución 49/2011, de 24 de febrero, del Director General de Patrimonio del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, junto con certificación del mismo.

9.- RENUNCIA DE LA CONCEJALA D.ª ADELA FERNÁNDEZ LÓPEZ.

CONSIDERANDO escrito cursado por D.ª Adela Fernández López en el que presenta renuncia a su cargo de Concejala.

CONSIDERANDO el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General así como el artículo 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SE TOMA CUENTA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO: De la renuncia presentada por la Concejala D.ª Adela Fernández López.

SEGUNDO: Del inicio de las actuaciones pertinentes para cubrir el puesto vacante.

10.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO SOBRE DELEGACIONES DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se procede a dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 284/2021 en virtud de la cual se realiza delegación genérica en materia de urbanismo e industria a favor del concejal D. Félix Bienzobas Lázaro para la dirección interna y gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y excluidas las delegaciones efectuadas a favor de la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía n.º 622/2019, de 27 de junio.

Se procede igualmente a dar cuenta de Resolución de Alcaldía N.º 285/2021 en virtud de la cual se realiza delegación genérica en materia de agricultura, ganadería y comunales a favor del concejal D. Félix Bienzobas Lázaro para la dirección interna y gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y excluidas las delegaciones efectuadas a favor de la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía n.º 622/2019, de 27 de junio.



11.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Resoluciones de Alcaldía así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.

12.- INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Reparos elaborada por Intervención para su presentación al Pleno.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio que contiene las intervenciones de cada uno de los oradores y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Ordinaria 15/04/2021 firmada digitalmente:

 GMT20210415-180509_Recording.m4a.csiq

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Se informa por el Sr. Presidente que no se ha presentado ningún ruego ni pregunta pública.

Y siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretario certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE